

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memorandum (D.D.P.) N° 1.127-2019

ECMPO Quila-Huicha complemento y Canal Yal



ACUMULA SOLICITUDES DE ESPACIO COSTERO MARINO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 7 FEB. 2020

R. EX. N° 330

VISTO: Las presentaciones de fechas 11 de marzo y 26 de octubre de 2016, C.I. SUBPESCA N° 3.733 y N° 12.942, 10 de septiembre de 2018, C.I. SUBPESCA N° 10.037, complementada mediante presentación de fecha 18 de enero de 2019, C.I. SUBPESCA N° 931, todas de la comunidad indígena Huicha Pucatué; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Memorandum (D.D.P.) N° 1.127 de 2019, al cual se adjunta el Informe Técnico (A) N° 29/2019, ambos de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría; y las Resoluciones Exentas N° 1.444 y N° 2.148, ambas de 2019 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante las presentaciones citadas en Visto, la comunidad indígena Huicha Pucatué solicitó, en conformidad a la Ley N° 20.249 y su reglamento, el establecimiento de los espacios costeros marinos de los pueblos originarios en la comuna de Chonchi, Región de Los Lagos, denominados "**Quila**", "**Huicha complemento**" y "**Canal Yal**", esta última declarada admisible mediante Resolución Exenta N° 1.444 de 2019, de esta Subsecretaría.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 2.148, de fecha 11 de junio de 2019, de esta Subsecretaría, se acumularon las solicitudes de establecimiento de espacios costeros marinos de los pueblos originarios "**Quila**" y "**Huicha complemento**", pasando a denominarse "**Quila-Huicha Complemento**".



3.- Que en virtud de lo solicitado en el Memorandum (D.D.P.) N° 1.127 de 2019, citado en Visto y lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.880, se procederá a acumular dichas solicitudes, en atención a que existe una íntima conexión entre estos procedimientos que hace conveniente adoptar esta medida.

RESUELVO:

1° ACUMÚLENSE las presentaciones de fechas 11 de marzo y 26 de octubre de 2016, C.I. SUBPESCA N° 3.733 y N° 12.942, 10 de septiembre de 2018, C.I. SUBPESCA N° 10.037, complementada mediante presentación de fecha 18 de enero de 2019, C.I. SUBPESCA N° 931, todas citadas en Visto, de la comunidad indígena Huicha Pucatué, pasando a denominarse la solicitud de establecimiento de espacio costero marino de los pueblos originarios **"Quila-Huicha Complemento-Canal Yal"**, ubicado en la comuna de Chonchi, Región de Los Lagos, en virtud de lo previsto en el artículo 33 de la Ley N° 19.880 y a lo señalado en los considerandos previos.

2° Transcríbese copia de la presente resolución a la comunidad indígena Huicha Pucatué, domiciliada para estos efectos en Huicha Rural s/n, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos; al interesado Toralla S.A., domiciliado en camino Queilén km. 6, sector Pucatué, Canal Yal, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos, casillas electrónicas jmescoabar@toralla.cl, nelson@otero.cl y pklima@otero.cl; a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General de Intereses Marítimos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; a la Secretaría Técnica de la Comisión Regional del Uso del Borde Costero de la Región de Los Lagos; a la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, y a las Divisiones de Administración Pesquera, Desarrollo Pesquero, Acuicultura y Jurídica, todas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JOSÉ PEDRO MUÑOZ BARRUEL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

